Expediente: **115/18**
Carátula: **CORONEL PEDRO SANTIAGO Y OTRA C/ ALMONTE JUAN GABRIEL, ALMONTE OLEGARIO Y OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE CÁMARA DE APELACIONES MULTIFUEROS (CIVIL CJC) N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **09/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20377285760 - QUIROGA, MIRIAN NONA-HEREDERO DEL ACTOR
90000000000 - JUAREZ, FERNANDO-DEMANDADO
27213303622 - CORONEL, MARGARITA ESTHER-FALLECIDO/A
20201598118 - ALMONTE, OLEGARIO-DEMANDADO
27213303622 - CORONEL, PEDRO SANTIAGO-FALLECIDO/A
90000000000 - JUAREZ, ANTONIO (CHANFAINA)-DEMANDADO
90000000000 - UN TAL DANIEL UYILA, -DEMANDADO
20201598118 - ALMONTE, JUAN GABRIEL-DEMANDADO
20377285760 - QUIROGA, CESAR RAFAEL-HEREDERO DEL ACTOR
90000000000 - JUAREZ, DANIEL-DEMANDADO
90000000000 - JUAREZ, ROBERTO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones Multifueros (Civil CJC) N°1

ACTUACIONES N°: 115/18

H20930827693

Civil y Comercial Común Sala II

JUICIO: CORONEL PEDRO SANTIAGO Y OTRA C/ ALMONTE JUAN GABRIEL, ALMONTE OLEGARIO Y OTROS S/ACCIONES POSESORIAS. EXPTE. N°115/18.-

Concepción, 08 de junio de 2026.-

I°)-Téngase al letrado Ramón Ivan Pérez por cumplido con lo ordenado en providencia de fecha 03/06/2026. II°)-Proveyendo los dos escritos de fecha 01/06/2026: Téngase a César Rafael Quiroga y Miriam Nona Quiroga por presentados, por constituído domicilio digital y denunciado domicilio real. Désele intervención de ley. III°)-De la nulidad interpuesta, traslado a las demás partes por el término de cinco días haciéndoles saber que la presentación (escrito de nulidad de fecha 01/06/2026) se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento- art. 187 del Nuevo CPCC - Ley 9531 IV°)-Suspéndanse los plazos procesales. JM.-

Actuación firmada en fecha 08/06/2026

Certificado digital:
CN=POSSE Maria Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27130674513

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.